<u>LEY N° 3699</u> <u>LEY DE 4 DE JUNIO DE 2007</u>

EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1. Declarase de prioridad departamental, la apertura y construcción de los tramos camineros: Ayata ? Cruce Viscachani ? Cuibaya ? Camata ? Cruce Apolo, en la Provincia Muñecas.

ARTICULO 2. La Prefectura del Departamento de La Paz y el Gobierno Municipal de Ayata, quedan encargados de gestionar los recursos necesarios para el estudio y ejecución de dicho proyecto.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil siete años.

Fdo. Jose Villavicencio Amuruz, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodriguez Calvo, Paulo Bravo Alencar, Flemón Aruni Gonzáles, Roxana Sandoval Román.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la

República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de junio de dos mil siete años.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Jerges Mercado Suarez.